

# RESOLUCION Nº 15262

## **VISTO:**

Los expedientes CO-0062-00675540-9 (N) - DE-0448-00723023-8 (VS) – DE-0448-00725482-4 (N) – DE-0448-00729867-2 (N) – DE-0448-00741573-0 (N) - DE-0448-00999002-9 (N) - DE-0448-01088297-5 (N), CO-0062-01138019-3 (HCM) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, este Concejo ha aprobado en fecha 17 de diciembre de 2013 la Resolución Nº 14.925, por medio de la cual se aprobó el proyecto de convenio urbanístico, vinculado a la solicitud de autorización de aprobación por vía de excepción de un anteproyecto referido a la construcción de un edificio, de acuerdo al requerimiento obrante en el expediente CO-0062-00675540-9 y adjuntos, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a su suscripción y, asimismo, autorizando a aprobar por vía de excepción la solicitud referenciada.

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente referido en el párrafo precedente, luego de promulgada la Resolución Nº 14.925 referida, se ha procedido a notificar en reiteradas oportunidades al solicitante a efectos que concurra a la dependencia correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Urbanístico pertinente de acuerdo a las disposiciones de la norma mencionada, sin que el interesado haya comparecido (fs.113/117).

Que, en fecha 13 de mayo de 2.014 se procede por parte del Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Desarrollo Social – a remitir una nueva notificación con el mismo objeto que las mencionadas en el párrafo precedente, bajo apercibimiento de requerir a este Cuerpo se deje sin efecto la Resolución Nº 14.925, en caso de incomparencia del solicitante (foja 119).

Que, en fecha 29 de mayo de 2014 el interesado realiza una presentación, identificada en las actuaciones DE-0448-01088297-5, adjuntas al principal CO-0062-00675540-9; en la Mesa de Entradas Única del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la cual, esgrimiendo argumentos vinculados al escaso grado de avance del proyecto el cual se encontraba “en una etapa de consolidación y factibilidad técnica y aún no fue presentado en el Colegio de Arquitectos de la

# RESOLUCION Nº 15262

Provincia...” (sic) y “falta de inversiones”, solicita una prórroga del plazo de suscripción del Convenio aludido, hasta tanto se concrete la construcción del edificio proyectado (foja 123).

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría Legal y Técnica toman conocimiento de la nota presentada remitiendo los expedientes glosados a la Secretaría de Planeamiento Urbano (fojas 123 vta. a 125).

Que, a foja 127 la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Urbano, en fecha 9 de septiembre de 2014, haciendo mérito de las circunstancias obrantes en las actuaciones referenciadas, considera correspondiente remitir las mismas a este Cuerpo Legislativo a efectos que se analice el pedido efectuado por el solicitante o, en caso contrario, dejar sin efecto la Resolución Nº 14.925.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes expresados, de donde se evidencia en forma palmaria la falta de diligencia y de colaboración necesaria con la Administración Municipal por parte del particular solicitante en la efectiva formalización del Convenio aludido y, además, que este Cuerpo ha aprobado en fecha 23/04/14 la Comunicación Nº 5.470, donde se requería información al Departamento Ejecutivo Municipal respecto de las actuaciones de referencia la que ha sido oportunamente respondido de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente CO-0062-00675540-9.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION**

**Art. 1:** Déjase sin efecto la Resolución Nº 14.925.

**Art. 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2014.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**